

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2021-MDCH/A**

Chilca, 12 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 659-2021-MDCH/GM, y el Informe N° 065-2021-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de transferencias de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley, de las cuales las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 28.2, del artículo 28°, de la Directiva 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el numeral 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el numeral 1.1. del artículo 1°, del Decreto Supremo N° 174-2021-EF, autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, hasta por la suma de S/ 10 479 961,00 (Diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y uno y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de mil doscientos treinta (S/. 1,230) Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de los insumos de hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre (DPD) para dotar de insumos a catorce mil trescientos setenta y ocho (14,378) sistemas de agua potable que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua Clorada);

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1°, del Decreto Supremo N° 174-2021-EF, en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales" se autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 957.00 soles;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 174-2021-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal (...);

Que, mediante Informe N° 065-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Incorporación de S/ 957.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021 provenientes de transferencias de partidas;



Que, con Proveído N° 659-2021-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de S/ 957.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021 provenientes de transferencias de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por la cantidad de S/ 957.00 soles (Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE GASTOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
0083	3000882	5006299	1	00	2.3 Bienes y Servicios	S/ 957.00
TOTAL						S/ 957.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE